



SECRETARÍA
PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS

GOBIERNO DE CHIAPAS

Justificación Artículo 74, fracción 25.- Resultado de la dictaminación de los estados financieros.

La que suscribe, con el carácter Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, hace constar que esta Dependencia no dictamina los estados financieros, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo 32 -A del Código Fiscal de la Federación únicamente las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, están obligadas a dictaminar sus estados financieros. Información correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Atentamente

Lic. Yeimi Cruz Bolaños

Responsable de la Unidad de Transparencia



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO